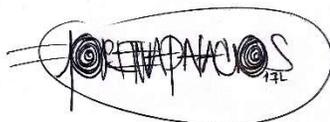


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 12 de julio de 2023, en la fecha, pasa la presente ACCION DE TUTELA N°. 2023 – 00237, de EXEOMO DE JESUS MARTINEZ DIAZ contra UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, informando que se profirió sentencia el día 11 de julio, notificada a las partes el día de hoy 12 de julio de 2023, no obstante, en la sentencia se anotó de manera equivocada el número de cédula del accionante.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria

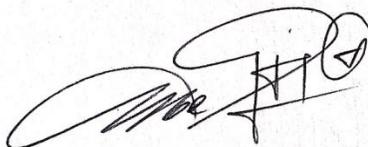
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y la sentencia proferida el día de ayer 11 de julio de 2023, la cual fue notificada a las partes el día de hoy como se indica por la Secretaría, se constata la inconsistencia respecto del número de cédula del accionante, habiéndose anotado en la sentencia el número 93.478.770, cuando el número correcto de la cédula del actora es 92.554.357, tal como consta en la copia de su documento visto a folio 15 del expediente de tutela, situación que se hace necesario aclarar.

En tal sentido, de conformidad a lo normado en el artículo 285 del C.G. del P., se dispone aclarar la sentencia respecto del número de cédula del accionante que se anotó equivocadamente, dejando establecido para todos los efectos legales y procesales pertinentes, que el número de cédula que corresponde al señor EXEOMO DE JESUS MARTINEZ DIAZ es 92.554.357, la cual fue expedida en Corozal – Sucre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA